

Comisión Nacional Bancaria y de Valores
Av. Insurgentes Sur No. 1971
Torre Norte, Planta Baja
Colonia Guadalupe Inn
México, Distrito Federal

México D.F., a 9 de julio de 2012

Atención: María de Lourdes Abán Sánchez
Director General de Emisiones Bursátiles

Asunto: Se solicita autorización para la actualización de la inscripción de Certificados Bursátiles Fiduciarios Inmobiliarios en el Registro Nacional de Valores.

El suscrito, Alonso Rojas Dingler, en nombre y representación de Deutsche Bank México, S.A., Institución de Banca Múltiple, División Fiduciaria (la "Emisora") como fiduciario en el Fideicomiso Irrevocable F/1401 (el "Fideicomiso"), señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos el inmueble ubicado en Blvd. Manuel Ávila Camacho 40, Piso 17, Col. Lomas de Chapultepec, México, Distrito Federal con número telefónico (52-55) 5201-8000, y autorizando para los mismos efectos y para llevar a cabo cualesquier gestión o trámite inherente a la presente solicitud, de manera indistinta, a los señores Raúl Sánchez Rucobo, Guillermo Uribe Lara, Adrián Gay Lasa, Jorge Enrique González Carlini, Laura Dinora Martínez Salinas, Santiago Soldevilla Gutiérrez y Jacobo González Chaparro de la O, con el debido respeto comparecemos para exponer:

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 75 de la Ley del Mercado de Valores, artículo 14, fracción II de las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Emisoras de Valores y otros Participantes del Mercado de Valores emitidas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (las "Disposiciones"), comparezco para dar cumplimiento a los artículos 75 de la Ley del Mercado de Valores y 35, fracción II de las Disposiciones, presentando formal solicitud de la actualización de la inscripción de Certificados Bursátiles Fiduciarios Inmobiliarios (los "CBFIs") en el Registro Nacional de Valores que mantiene esa H. Comisión, como consecuencia de la emisión de 471'353,109 (cuatrocientos setenta y un millones trescientos cincuenta y tres mil ciento nueve) CBFIs que, en su caso, será acordada conforme a sus facultades por la Asamblea de Tenedores del Fideicomiso en la sesión que tendrá lugar el 17 de julio de 2012 (la "Emisión").

Los términos definidos, contenidos en esta solicitud, tendrán el mismo significado que en el Fideicomiso, salvo que a los mismos se les atribuya un significado diferente en la presente.

1. Antecedentes

Mediante oficio número 153/30424/2011, de fecha 2 de febrero de 2011, la Comisión autorizó la inscripción en el Registro Nacional de Valores de 424'180,723 (cuatrocientos veinticuatro millones ciento ochenta mil setecientos veintitrés) CBFIs, los cuales quedaron inscritos bajo el número 2679-1.81-2011-001 en el Registro Nacional de Valores.

Como resultado del ejercicio del derecho de sobreasignación, el número de CBFIs suscritos y pagados quedó en 422'575,223 (cuatrocientos veintidós millones quinientos setenta y cinco mil doscientos veintitrés) CBFIs, debido a que no se ejerció el derecho a la sobreasignación de 1'605,500 (un millón seiscientos cinco mil quinientos) CBFIs.

Mediante sesión de Comité Técnico del Fideicomiso de fecha 10 de noviembre de 2011, se aprobó la adquisición del denominado "Portafolio 2" de inmuebles, integrado por 24 (veinticuatro) propiedades y se resolvió autorizar la emisión de hasta 57'545,454 (cincuenta y siete millones quinientos cuarenta y cinco mil cuatrocientos cincuenta y cuatro) CBFIs que serían entregados como contraprestación por la adquisición de dicho portafolio inmobiliario.

Derivado de lo anterior, con fecha 22 de febrero de 2012, fue presentada ante esa H. Comisión una solicitud de actualización de la inscripción en el Registro Nacional de Valores de los CBFIs emitidos por la Emisora y, consecuentemente, mediante oficio número 153/8150/2012, de fecha 8 de marzo de 2012, esa H. Comisión resolvió actualizar la inscripción de los CBFIs en el mencionado registro por hasta 57'545,454 (cincuenta y siete millones quinientos cuarenta y cinco mil cuatrocientos cincuenta y cuatro) CBFIs.

Posteriormente, mediante sesión de Comité Técnico del Fideicomiso de fecha 17 de febrero de 2012, se autorizó llevar a cabo una oferta pública primaria de CBFIs en México, a través de la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V., así como en los Estados Unidos de America al amparo de la regla 144A y la Regulación S de la Ley de Valores de 1933 (*Securities Act of 1933*) de los Estados Unidos de América, y en otros mercados del extranjero conforme a la legislación aplicable.

Derivado de lo anterior, con fecha 20 de febrero de 2012, se presentó ante esa H. Comisión la correspondiente solicitud de actualización de la inscripción en el Registro Nacional de Valores de los CBFIs emitidos por la Emisora y de autorización de su oferta pública.

Al respecto, mediante oficio número 153/8172/2012, de fecha 15 de marzo de 2012, esa H. Comisión resolvió, entre otras cosas, (i) actualizar la correspondiente inscripción en el Registro Nacional de Valores por 853'870,677 (ochocientos cincuenta y tres millones

ochocientos setenta mil seiscientos setenta y siete) CBFIs; y (ii) autorizar su oferta pública en México como parte de una colocación simultánea en los mercados internacionales hasta por un total de 373'750,000 (trescientos setenta y tres millones setecientos cincuenta mil) CBFIs.

Con relación a los inmuebles del Portafolio 2, cabe mencionar que dichos inmuebles fueron aportados por el respectivo propietario al Patrimonio del Fideicomiso, el cual, recibió como contraprestación 44'618,997 (cuarenta y cuatro millones seiscientos dieciocho mil novecientos noventa y siete) CBFIs. Adicionalmente fueron entregados 1'338,570 (un millón trescientos treinta y ocho mil quinientos setenta) CBFIs a Fibra Uno Administración, S.A. de C.V., como contraprestación por los honorarios derivados de la adquisición del Portafolio 2. Conforme a lo anterior, se notifica a esa H. Comisión que de los 57'545,454 (cincuenta y siete millones quinientos cuarenta y cinco mil cuatrocientos cincuenta y cuatro) CBFIs autorizados mediante el oficio mencionado, exclusivamente fueron colocados 45,957,567 (cuarenta y cinco millones novecientos cincuenta y siete mil quinientos sesenta y siete) CBFIs.

Como consecuencia de lo anterior 842'282,790 (ochocientos cuarenta y dos mil millones doscientos ochenta y dos mil setecientos noventa) CBFIs se encuentran en circulación.

Con fecha 6 de julio de 2012 se publicó la convocatoria a la Asamblea de Tenedores de CBFIs que se llevará a cabo el 17 de julio de 2012, cuyo proyecto de acta se adjunta al presente como Anexo "A" (el "Acta de Asamblea"), en cuyos términos, en su caso, se aprobará la adquisición de un portafolio inmobiliario integrado por 15 propiedades y la concesión para la operación y explotación comercial de la terminal marítima y recinto portuario "Punta Langosta", en Cozumel, Q.R. (la "Concesión") y conjuntamente con las 15 propiedades las "Propiedades", con todo lo que de hecho y por derecho les corresponda, incluyendo sin limitar los contratos de arrendamiento existentes sobre ellos y el derecho a percibir los ingresos provenientes de su arrendamiento (los "Derechos de Cobro").

La adquisición de las Propiedades y de los Derechos de Cobro se realizará mediante su aportación al Patrimonio del Fideicomiso (la "Aportación"), por parte de sus actuales propietarios y titulares (los "Aportantes") y estará sujeta a que en o antes del día 31 de agosto de 2012 (la "Fecha de Cierre"), se cumplan las siguientes condiciones (en lo sucesivo, las "Condiciones de Cierre"): (i) que el acreedor del crédito garantizado con los Derechos de Cobro y las Propiedades (el "Acreedor") autorice la Aportación; (ii) que las autoridades competentes autoricen la inscripción en el Registro Nacional de Valores de los CBFIs que en su caso se emitan para pagar a los Aportantes el Valor de la Aportación; y su listado para cotización en la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.; (iii) que el Fiduciario y/o los Aportantes presenten ante la Comisión Federal de Competencia ("Cofeco"), la notificación de concentración resultante de la Aportación y que, transcurridos 10 días hábiles después de presentada dicha notificación (o de que se considere presentada dicha notificación, como consecuencia de cualquier solicitud de

documentación subsecuente por la Cofeco), la Cofeco no haya notificado al Fiduciario y/o a los Aportantes, una orden de impedimento para llevar a cabo la Aportación o de haberla notificado, que la Cofeco haya emitido una resolución de no objeción respecto de la Aportación; (iv) que el Fiduciario reciba la opinión favorable de los asesores que contrate para realizar una auditoría legal, ambiental, fiscal, física, financiera, de seguros y administrativa ("Due Diligence") sobre los Derechos de Cobro y las Propiedades, sus ingresos y ciertos gastos; y (v) que el Fiduciario reciba del asesor legal de los Aportantes una opinión legal aceptable por el mismo, relativa a la validez y exigibilidad de la Aportación de los Derechos de Cobro y las Propiedades al Patrimonio del Fideicomiso conforme a los documentos respectivos, así como respecto a la inexistencia de contingencias litigiosas, legales o ambientales, inexistencia de gravámenes (excepto por aquellos conocidos y a favor del Acreedor) o contingencias de cualquier clase incluyendo ambientales, económicas y fiscales.

La Aportación de los Derechos de Cobro debe quedar concluida en la Fecha de Cierre y la Aportación de las Propiedades al Patrimonio del Fideicomiso debe quedar concluida a más tardar el 31 de diciembre de 2012 (la "Fecha de Aportación").

Los Derechos de Cobro y las Propiedades serán aportados al Fideicomiso en la cantidad de \$11,600'000,000.00 (once mil seiscientos millones de pesos 00/100 M.N) (el "Valor de Aportación"), sin considerar el IVA por las construcciones existentes en las Propiedades.

Para liquidar el Valor de Aportación se realizará la Emisión de 471'353,109 (cuatrocientos setenta y un millones trescientos cincuenta y tres mil ciento nueve) CBFIs, cada uno de ellos con valor de \$24.61 (veinticuatro punto sesenta y un pesos moneda nacional), cantidad resultante de calcular el precio promedio ponderado de los CBFIs, en las operaciones efectuadas en la Bolsa Mexicana de Valores durante los últimos treinta días de cotización, previos al día 4 de abril de 2012, fecha de firma de la hoja de términos y condiciones que establecen las bases para la adquisición de los Derechos de Cobro y las Propiedades (la "Hoja de Términos").

Los Derechos de Cobro y las Propiedades se encuentran garantizando un crédito por la cantidad aproximada de \$8'400,000,000.00 (ocho mil cuatrocientos millones de pesos 00/100 M.N) (el "Crédito Existente"), cantidad equivalente a 341'324,665 (trescientos cuarenta y un millones trescientos veinticuatro mil seiscientos sesenta y cinco) CBFIs.

El Crédito Existente continuará garantizado con las Propiedades y con los Derechos de Cobro y no con recursos adicionales del Fideicomiso; por lo que en forma simultánea a su recepción, los Aportantes entregarán en depósito al Fideicomiso 341'324,665 (trescientos cuarenta y un millones trescientos veinticuatro mil seiscientos sesenta y cinco) CBFIs (los "CBFIs en Garantía"), a efecto de que si los flujos de efectivo derivados de las Propiedades no son suficientes para cubrir cualesquier pagos del Crédito Existente, el Fiduciario enajene el número necesario de los CBFIs en Garantía para que con su producto se paguen las cantidades vencidas y no pagadas del Crédito Existente.

El Fiduciario mantendrá los CBFIs en Garantía en una cuenta de intermediación bursátil, segregada del resto del Patrimonio del Fideicomiso, por todo el tiempo que sea necesario y hasta que se liquide totalmente el Crédito Existente, incluyendo sus prórrogas, renovaciones, y reestructuraciones. Los CBFIs en Garantía no tendrán derecho económico o corporativo alguno durante todo el tiempo en que los conserve en depósito el Fiduciario.

Una vez liquidado totalmente el Crédito Existente, el Fiduciario cancelará los CBFIs en Garantía que no hayan sido utilizados para liquidar el Crédito Existente.

Adicionalmente, en la Fecha de Cierre el Fiduciario depositará en una cuenta de intermediación bursátil, segregada del resto del patrimonio del Fideicomiso 130'028,444 (ciento treinta millones veintiocho mil cuatrocientos cuarenta y cuatro) CBFIs (los "CBFI's Remanentes") para liquidar el Valor de Aportación y los mantendrá en dicha cuenta hasta que se concluya la Aportación de las Propiedades al Patrimonio del Fideicomiso o hasta la Fecha de Aportación, lo primero que suceda.

En la fecha en que se concluya la Aportación de las Propiedades o en la Fecha de Aportación, lo primero que suceda, el Fiduciario por cuenta y orden de los Aportantes, afectará al patrimonio del fideicomiso que para tal efecto constituyan los Aportantes con el carácter de fideicomitentes (el "Fideicomiso de Garantía") los CBFIs Remanentes, en el entendido de que el fin primordial del Fideicomiso de Garantía consistirá en que el Fiduciario del Fideicomiso de Garantía: (i) reciba y mantenga la titularidad de los CBFIs Remanentes; (ii) no enajene, grave, o de cualquier otra forma disponga de los CBFIs Remanentes en los Plazos de Restricción indicados en la Hoja de Términos; y (iii) siempre y cuando se haya concluido la Aportación de las Propiedades al Fideicomiso, entregue los CBFIs Remanentes a los Aportantes, conforme se vayan concluyendo los Plazos de Restricción.

Los CBFIs Remanentes solo tendrán derechos económicos y corporativos a partir de la fecha en que se haya concluido la Aportación de todas las Propiedades al Patrimonio del Fideicomiso o a partir de la Fecha de Aportación, lo primero que suceda. En caso de que en la Fecha de Aportación no se haya concluido la Aportación de todas las Propiedades por causas no imputables a los Aportantes, los derechos económicos y corporativos de los CBFIs Remanentes se ejercerán a través de y se mantendrán dentro del patrimonio del Fideicomiso de Garantía; en el entendido de que solo se entregarán a los Aportantes hasta que se concluya totalmente la Aportación de las Propiedades al Fideicomiso.

Específicamente y en su caso, en dicha asamblea se aprobará, autorizará e instruirá al Fiduciario del Fideicomiso, para que:

- a) Adquiera los Derechos de Cobro y las Propiedades mediante su Aportación al Patrimonio del Fideicomiso, en los parámetros establecidos en la Hoja de Términos, con las modificaciones, ajustes y adiciones que en su caso convengan

con los Aportantes, los señores Moisés El-Mann Arazi y André El-Mann Arazi (en lo sucesivo los "Delegados de la Asamblea"); en el entendido de que dichos cambios no deberán alterar sustancialmente el Valor de Aportación y las condiciones indicadas en la Hoja de Términos.

- b) Realice todos los actos necesarios y convenientes para adquirir los Derechos de Cobro y las Propiedades, conforme a las instrucciones que conjunta o separadamente, le proporcionen los Delegados de la Asamblea.
- c) Con cargo al Patrimonio del Fideicomiso y de conformidad con las instrucciones que reciba de los Delegados de la Asamblea: (i) contrate los servicios de los asesores independientes que realicen el Due Diligence; y (ii) realice todos los actos jurídicos necesarios para dar oportuno cumplimiento a las Condiciones de Cierre.
- d) Realice la Emisión de 471'353,109 (cuatrocientos setenta y un mil cuatrocientos millones trescientos cincuenta y tres mil ciento nueve) CBFIs y en la Fecha de Cierre haga entrega de los mismos en pago del Valor de Aportación de los Derechos de Cobro y de las Propiedades en los siguientes términos: (i) a los Aportantes y contra la Aportación de los Derechos de Cobro, la cantidad de 341'324,665 (trescientos cuarenta y un millones trescientos veinticuatro mil seiscientos sesenta y cinco) CBFIs en Garantía, con valor de \$8,400'000,000.00 (Ocho mil cuatrocientos millones de pesos 00/100 M.N.); en el entendido de que, en forma simultánea los Aportantes deberán entregar al Fiduciario del Fideicomiso, a título de depósito y para garantizar el pago del Crédito Existente, la totalidad de los CBFIs en Garantía; y (ii) entregar al Fiduciario del Fideicomiso, a título de depósito y para garantizar la Aportación de las Propiedades al Patrimonio del Fideicomiso 130,028,444 (ciento treinta millones veintiocho mil cuatrocientos cuarenta y cuatro) CBFIs (los "CBFIs Remanentes"); una vez que se haya concluido la Aportación de las Propiedades al Patrimonio del Fideicomiso o a partir de la Fecha de Aportación, el Fiduciario afectará al patrimonio del Fideicomiso de Garantía los CBFIs Remanentes, en el entendido de que el fin primordial del Fideicomiso de Garantía consistirá en que el fiduciario del Fideicomiso de Garantía: (a) reciba y mantenga la titularidad de los CBFIs Remanentes; (b) no enajene, grave, o de cualquier otra forma disponga de los CBFIs Remanentes en los Plazos de Restricción indicados en la Hoja de Términos; y (c) una vez que se haya concluido la Aportación de las Propiedades al Patrimonio del Fideicomiso, entregue los CBFIs Remanentes a los Aportantes, conforme se vayan concluyendo los plazos de restricción a que se refiere la Hoja de Términos (los "Plazos de Restricción"). Los CBFIs Remanentes solo tendrán derechos económicos y corporativos a partir de la fecha en que se haya concluido la Aportación de todas las Propiedades al Patrimonio del Fideicomiso o a partir de la Fecha de Aportación, lo primero que suceda. En caso de que en la Fecha de Aportación no se haya concluido la Aportación de todas las Propiedades por causas no imputables a los Aportantes, los derechos económicos y corporativos de los CBFIs Remanentes se ejercerán a través de y se mantendrán dentro del patrimonio del Fideicomiso de

Garantía; en el entendido de que solo se entregarán a los Aportantes hasta que se concluya totalmente la Aportación de las Propiedades al Fideicomiso.

- e) Con cargo al Patrimonio del Fideicomiso, asuma el Crédito Existente con las modificaciones aprobadas por la propia Asamblea de Tenedores y celebre con el Acreedor los actos necesarios para tales efectos, con los ajustes y modificaciones que en su caso le instruyan, conjunta o separadamente los Delegados de la Asamblea; en el entendido de que: (i) el Crédito Existente quedará garantizado con las Propiedades y con los Derechos de Cobro y no con recursos adicionales del Fideicomiso; y (ii) en forma simultánea a su recepción, los Aportantes entreguen en depósito al Fiduciario del Fideicomiso la totalidad de los CBFIs en Garantía, a efecto de que sí los flujos de efectivo derivados de las Propiedades no son suficientes para cubrir cualesquier pagos del Crédito Existente, el Fiduciario enajene el número necesario de los CBFIs en Garantía para que con su producto se paguen las cantidades vencidas y no pagadas del Crédito Existente.
- f) Mantenga depositados los CBFIs en Garantía en una cuenta de intermediación bursátil segregada del resto del Patrimonio del Fideicomiso; en el entendido de que, durante todo el tiempo en que el Fiduciario mantenga depositados los CBFIs en Garantía, éstos no tendrán derecho económico o corporativo alguno con relación al Patrimonio del Fideicomiso.
- g) Una vez liquidado totalmente el Crédito Existente, incluyendo sus prórrogas, renovaciones y reestructuraciones, cancele los CBFIs en Garantía que no hubieran sido utilizados para pagar el Crédito Existente.
- h) Mantenga depositados los CBFIs Remanentes en una cuenta de intermediación bursátil segregada del resto del Patrimonio del Fideicomiso hasta que se concluya la Aportación de las Propiedades al Patrimonio del Fideicomiso o hasta la Fecha de Aportación, lo primero que suceda.
- i) Una vez que se concluya la Aportación de las Propiedades o en la Fecha de Aportación, lo primero que suceda, el Fiduciario por cuenta y orden de los Aportantes, afecte al patrimonio del Fideicomiso de Garantía los CBFIs Remanentes, en el entendido de que el fin primordial del Fideicomiso de Garantía consistirá en que el fiduciario del Fideicomiso de Garantía: (i) reciba y mantenga la titularidad de los CBFIs Remanentes; (ii) no enajene, grave, o de cualquier otra forma disponga de los CBFIs Remanentes en los Plazos de Restricción indicados en la Hoja de Términos; y (iii) siempre y cuando se haya concluido la Aportación de las Propiedades al Fideicomiso, entregue los CBFIs Remanentes a los Aportantes, conforme se vayan concluyendo los Plazos de Restricción. Los CBFIs Remanentes solo tendrán derechos económicos y corporativos a partir de la fecha en que se haya concluido la Aportación de todas las Propiedades al Patrimonio del Fideicomiso o a partir de la Fecha de Aportación, lo primero que suceda. En caso de que en la Fecha de Aportación no se haya concluido la Aportación de todas las

Propiedades por causas no imputables a los Aportantes, los derechos económicos y corporativos de los CBFIs Remanentes se ejercerán a través de y se mantendrán dentro del patrimonio del Fideicomiso de Garantía; en el entendido de que solo se entregarán a los Aportantes hasta que se concluya totalmente la Aportación de las Propiedades al Fideicomiso.

- j) Realice todos los actos necesarios para obtener de las autoridades competentes las autorizaciones necesarias para la Emisión, incluyendo sin limitar: (i) cualquier solicitud, autorización, notificación o trámite ante cualquier autoridad; (ii) la actualización de la inscripción de los CBFIs en el Registro Nacional de Valores que mantiene la Comisión Nacional Bancaria y de Valores; (iii) su inscripción en el listado de la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V., para su cotización en la misma; y (iv) el canje del Macrotítulo que ampara los CBFIs con clave de pizarra FUNO 11 que actualmente se encuentran en circulación, depositado ante S.D. Ineval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V., por el diverso que ampare la totalidad de CBFIs emitidos, incluyendo los resultantes de la Emisión aprobada en la Asamblea de Tenedores.

2. Características de la Emisión.

El Fiduciario, con la autorización, en su caso, previa de la Asamblea de Tenedores del Fideicomiso, misma que se otorgaría con fecha 17 de julio de 2012, realizará la Emisión de 471'353,109 (cuatrocientos setenta y un millones trescientos cincuenta y tres mil ciento nueve) CBFIs que serán entregados a los Aportantes de los Derechos al Cobro y de las Propiedades al Patrimonio del Fideicomiso.

Los CBFIs que se emitan no contarán con valor nominal, serán no amortizables y quirografarios, por lo que no contarán con garantía real o personal alguna. El título que ampare los CBFIs, se mantendrá en depósito en S.D. Ineval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V. Los CBFIs serán regidos e interpretados de acuerdo con la legislación aplicable de México. Los tribunales competentes para conocer de controversias respecto de los CBFIs será la ciudad de México, Distrito Federal. El régimen fiscal aplicable de los CBFIs será conforme a los artículos 223 y 224 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, en vigor y demás disposiciones aplicables.

Una vez emitidos los CBFIs a que se refiere esta solicitud, la totalidad de CBFIs emitidos por el Fideicomiso será de 1'313,635,898 (mil trescientos trece millones seiscientos treinta y cinco mil ochocientos noventa y ocho) CBFIs, considerando un valor por título de \$24.61 (veinticuatro punto sesenta y un pesos, moneda nacional, determinado con base en el valor que resultó de calcular el precio promedio ponderado de los CBFIs, en las operaciones efectuadas en la Bolsa Mexicana de Valores durante los últimos treinta días de cotización, previos al día 4 de abril de 2012, fecha de firma de la Hoja de Términos.

Es importante señalar que conforme a la Hoja de Términos, la adquisición de las Propiedades y de los Derechos de Cobro estaría sujeta a que en, o antes de la Fecha de Cierre se cumplan con las Condiciones de Cierre.

3. Solicitud de Actualización de la Inscripción y presentación de Informe.

Considerando los Antecedentes descritos anteriormente en el presente escrito, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 75 de la Ley del Mercado de Valores, artículo 14, fracción I y demás aplicables de las Disposiciones, por medio de la presente solicitamos la actualización de la inscripción de los CBFIs en el Registro Nacional de Valores, con motivo de la emisión de 471'353,109 (cuatrocientos setenta y un millones trescientos cincuenta y tres mil ciento nueve) CBFIs y consecuentemente el aumento de CBFIs emitidos por el Fiduciario del Fideicomiso, en términos del Acta de Asamblea que se autorice y apruebe, para quedar en 1'313,635,898 (mil trescientos trece millones seiscientos treinta y cinco mil ochocientos noventa y ocho) CBFIs.

Para los efectos conducentes y en relación con las autorizaciones que se solicitan, se adjunta a la presente solicitud la siguiente documentación:

- I. **Anexo "A"**: Copia del proyecto de Acta de Asamblea de Tenedores a ser celebrada el 17 de julio de 2012, mediante el cual se acuerda la Emisión de CBFIs y que se solicite la actualización de su inscripción en el Registro Nacional de Valores.
- II. **Anexo "B"**: Copia simple de la escritura que contiene el poder del representante legal del Fiduciario, con datos de inscripción en el Registro Público de Comercio correspondiente.
- III. **Anexo "C"**: Constancia suscrita por la persona facultada por el Fiduciario, que contiene la autenticación de las facultades del delegado fiduciario, mismas que no han sido revocadas, modificadas o limitadas a la fecha del presente escrito.
- IV. **Anexo "D"**: Proyecto de título provisional representativo de los CBFIs, que será depositado en sustitución al anterior ante S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V.
- V. **Anexo "E"**: Opinión legal.
- VI. **Anexo "F"**: Documento suscrito por licenciado en derecho independiente respecto de la Emisión (artículo 87 de las Disposiciones).

- VII. **Anexo "G"**: Copia simple del recibo de pago a la CNBV por estudio y trámite de la solicitud.
- VIII. **Anexo "H"**: Estados Financieros de los Inmuebles.

Por lo anteriormente expuesto, a esa H. Comisión Nacional Bancaria y de Valores, atentamente solicitamos se sirva:

PRIMERO. Tenerme por presentado en tiempo y forma, en los términos del presente escrito y sus anexos, en nombre y representación del Fiduciario.

SEGUNDO. Tener por autorizadas a las personas que se señalan en el proemio del presente escrito para los efectos que ahí se indican y por recibida la información y documentación que se relaciona en el presente escrito.

TERCERO. Autorizar la actualización de la inscripción en el Registro Nacional de Valores de los CBFIs emitidos por la Emisora, en los términos de los documentos adjuntos al presente, con fundamento en el artículo 14, fracción II, y demás disposiciones aplicables de las Disposiciones.

Atentamente,

[Esta sección de página se dejó intencionalmente en blanco]

Deutsche Bank México, S.A., Institución de Banca Múltiple, División Fiduciaria
Fiduciario del Fideicomiso F/1401

Alonso Rojas Dingler
Delegado Fiduciario

La presente hoja forma es parte integrante de la Solicitud de actualización de la inscripción de Certificados Bursátiles Fiduciarios Inmobiliarios en el Registro Nacional de Valores, de fecha 9 de julio de 2012.

Anexo "A"

Copia del proyecto de Acta de Asamblea de Tenedores a ser celebrada el 17 de julio de 2012, mediante el cual se acuerda la Emisión de CBFIs y que se solicite la actualización de su inscripción en el Registro Nacional de Valores.

Anexo "B"

Copia simple de la escritura que contiene el poder del representante legal del Fiduciario, con datos de inscripción en el Registro Público de Comercio correspondiente.

Anexo "C"

Constancia suscrita por la persona facultada por el Fiduciario, que contiene la autenticación de las facultades del delegado fiduciario, mismas que no han sido revocadas, modificadas o limitadas a la fecha del presente escrito.

Anexo "D"

Proyecto de título provisional representativo de los CBFIs, que será depositado en sustitución al anterior ante S.D. Ineval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V.

Anexo "E"

Opinión legal

Anexo "F"

Documento suscrito por licenciado en derecho independiente respecto de la Emisión (artículo 87 de las Disposiciones).

Anexo "G"

Copia simple del recibo de pago a la CNBV por estudio y trámite de la solicitud.

Anexo "H"

Estados Financieros de los Inmuebles.